



Boletín Oficial del Estado Publicación: 05/02/1942, nº 36

Departamento: Ministerio de la Gobernación

Páginas: 904 - 904

Dirección General de Correos y Telecomunicación.- (Correos.- Sección cuarta.- Negociado de Centros y Enlaces).- Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo en automóvil entre Malcocinado y Azuaga.

---

Boletín Oficial del Estado Publicación: 18/02/1945, nº 49

Departamento: Ministerio de la Gobernación

Páginas: 1399 - 1403

DECRETOS por los que se autoriza la construcción de casas-cuartel para la Guardia Civil, en Torreblanca (Castellón), Malcocinado (Badajoz), Aldeanueva de Ebro (Logroño), Aldea de Serrato (Málaga), Farasdués, Villafeliche y Ricla (Zaragoza) y Hondón de las Nieves (Alicante).

---

Boletín Oficial del Estado Publicación: 24/09/1951, nº 267

Departamento: Ministerio de la Gobernación

Páginas: 4378 - 4378

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).- Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Azuaga y Malcocinado (Badajoz).

---

Boletín Oficial del Estado Publicación: 27/01/1952, nº 27

Departamento: Ministerio de la Gobernación

Páginas: 393 - 393

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).- Anunciando subasta urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Azuaga (Badajoz) y Malcocinado.

---

Departamento: Ministerio de Obras Públicas

Páginas: 6730 - 6730

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.- Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Malcocinado y Llerena, provincia de Badajoz, expediente número 5.688, a don Enrique Pedregal Rodríguez.

El Excmo. Sr, Ministro de este Departamento, con fecha 8 de octubre de 1955, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Malcocinado y Llerena, provincia de Badajoz a don Enrique Pedregal Rodríguez, con arreglo a las siguientes condiciones

1.º En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres de 16 del mismo mes y año y en sus disposiciones complementarias.

2.º El itinerario entre Malcocinado y Llerena, de 65 kilómetros de longitud, pasará por Azuaga, Maguilla, Berlanga, Ahillones, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente con la prohibición de realizar tráfico de Berlanga para Llerena, puntos intermedios y viceversa, y de Azuaga para Berlanga, Ahillones a Llerena, y de estos puntos para Azuaga,

3º- Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones: Una expedición entre Malcocinado y Llerena y otra, expedición entre Llerena y Malcocinado.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz.

4º - Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos ómnibus marca Ford de 18 H. P. de potencia, con capacidad para 25 viajeros sentados cada uno en clase primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberá ser comunicada, a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5º- No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6º- Regirán las siguientes tarifas-base: Primera clase: 0,485 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos). Segunda clase: 0,388 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos). Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.058 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas, incrementadas con el canon de coincidencia,

7º El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 105 kilogramos con un volumen aproximado de 0.387 metros cúbicos. con arreglo a las normas fijadas en la orden ministerial de 39 de mayo de 1950 (Boletín Oficial del Estado del 6 de junio siguiente).

8º- Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b);

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (R. E. N. F. E.) y Compañía de los Ferrocarriles de Peñarroya a Puertollano un canon de coincidencia, del cuatro doce (4,12) por ciento (100).

9 -La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz la fecha en que, se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada,

Madrid. 21 de octubre de 1955, EL Director general P. D.- C. Fesser.-

Sr. Inspector Jefe de Inspección Central de Circulación y Transporte por Carretera.

-----  
Boletín Oficial del Estado: Gaceta de Madrid Publicación: 10/12/1964, nº 296

Departamento: Ministerio de Obras Públicas

Páginas: 16490 - 16490

Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Llerena y Malcocinado.

Habiendo sido solicitado por don Enrique Pedregal Rodriguez el cambio, de titularidad en favor de don Francisco Fernández Guisado de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Llerena y Malcocinado (.V-1045), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 30 de junio de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Francisco Fernandez Guisado en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 30 de noviembre de 1964- El Director general, por delegación. José de Castro Gil.